

Dec. No. 514, que encarga al Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Lic. Angel Morales, de dicha Secretaría.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 514

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Industria y Comercio Lic. Angel Morales, queda encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio mientras dure la ausencia del Lic. José del Carmen Marcano, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 515, que nombra al Lic. Arturo Peñero Almánzar, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- El Lic. Arturo Peguero Almánzar, queda designado Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales, en sustitucion del señor Francisco Saviñón Trujillo.

Art. 2.- El Lic. Arturo Peguero Almánzar, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauracion.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 516, que modifica el numeral 7 del Art. 1ro. del Decreto No. 334, de fecha 7 de octubre de 1982.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se modifica el numeral 7 del artículo primero del Decreto No. 334, de fecha 7 de octubre de 1982, para que diga de la siguiente manera: